

**INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS
INTERGUBERNAMENTALES DE ALTO NIVEL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA EFICIENCIA
DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 49 (A/41/49)



NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS
INTERGUBERNAMENTALES DE ALTO NIVEL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA EFICIENCIA
DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 49 (A/41/49)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1986

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 15	1
II. EL MECANISMO INTERGUBERNAMENTAL Y SU FUNCIONAMIENTO	16 - 27	4
A. Recomendaciones concretas (recomendaciones 1 a 7)	21	4
B. Estudio comparado del mecanismo intergubernamental y de su funcionamiento (recomendación 8)	22 - 24	7
C. Coordinación (recomendaciones 9 a 13)	25 - 27	8
III. ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA	28 - 44	10
A. Recomendaciones generales (recomendaciones 14 y 15)	35	11
B. Asuntos políticos (recomendaciones 16 a 24)	36 - 37	12
C. Asuntos Económicos y Sociales (recomendaciones 25 a 29)	38 - 41	14
D. Administración y otras cuestiones (recomendaciones 30 a 40)	42 - 44	16
IV. MEDIDAS RELATIVAS AL PERSONAL	45 - 50	19
A. Recomendación general (recomendación 41)	50	20
B. Recomendaciones que se han de incorporar en el Reglamento y el Estatuto del Personal (recomendaciones 42 a 52)	50	20
C. Otras recomendaciones (recomendaciones 53 a 62)	50	22
V. CONTROL, EVALUACION E INSPECCION (recomendaciones 63 a 67)	51 - 56	25
VI. PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION ..	57 - 69	27
A. Consideraciones generales	57 - 61	27
B. Establecimiento de órdenes de prioridad (recomendación 68)	62 - 64	27
C. Mecanismos de planificación y presupuestación	65 - 69	28
VII. APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS (recomendaciones 69 a 71)	70 - 71	37
<u>Anexo.</u> Cuestiones de organización		39

I. INTRODUCCION

1. Los objetivos básicos de la Carta de las Naciones Unidas se han ido reafirmando y refinando constantemente a lo largo de los 40 años de vida de la Organización. La evolución de las circunstancias internacionales y la aparición de nuevos problemas se han traducido en una expansión gradual, pero significativa, del ámbito, el alcance y el volumen de la labor de la Organización.

2. A medida que han ido surgiendo nuevas tareas, sin que por ello cesaran las anteriores, el programa de las Naciones Unidas ha registrado un aumento ininterrumpido. Este programa de mayores dimensiones, más diversificado y más complejo, ha dado lugar a un crecimiento paralelo del mecanismo intergubernamental. Se han establecido, en distintos niveles, nuevos órganos, comités, comisiones y grupos de expertos para tratar de alcanzar los objetivos de la Carta. En este proceso de crecimiento institucional no siempre se ha prestado suficiente atención a la necesidad de evitar la superposición de programas y la duplicación de esfuerzos. Esto se aplica a las propias Naciones Unidas y a los órganos afiliados a ellas, así como a la relación existente entre las Naciones Unidas y los organismos especializados. El propio mecanismo intergubernamental con que cuentan las Naciones Unidas para ocuparse de los problemas políticos, económicos y sociales, incluidas las actividades operacionales, tiene una estructura excesivamente compleja que, en general, es poco coherente y hace difícil la coordinación.

3. El aumento de las actividades y el crecimiento institucional han tenido como resultado un incremento considerable del número de conferencias y reuniones que se celebran anualmente bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esas conferencias y reuniones son parte integrante de la diplomacia multilateral y representan instrumentos importantes para tratar de llegar a un entendimiento mutuo y a una armonización de políticas y medidas respecto de problemas comunes. Sin embargo, el número, la frecuencia y la duración de las conferencias y reuniones han alcanzado un nivel que hace que a todos los Estados Miembros, sobre todo a los Estados más pequeños con recursos limitados de personal, les sea difícil participar plenamente en ellas. Otro problema es que, con demasiada frecuencia, los cuantiosos recursos que se asignan a las conferencias y reuniones no se utilizan de manera de obtener un rendimiento máximo. El volumen de la documentación, tanto respecto de las conferencias y reuniones como en términos más generales, ha aumentado considerablemente y, en cierta medida, ha rebasado el límite de lo que los Estados Miembros pueden estudiar y utilizar constructivamente.

4. La Secretaría de las Naciones Unidas, que presta servicios al mecanismo intergubernamental, ha experimentado un crecimiento paralelo. A manera de ejemplo, cabe señalar que el número de puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas ha aumentado de 1.546, en 1946, a 11.423 en 1986. En algunas ocasiones, este crecimiento ha sido rápido, sobre todo a fines del decenio de 1970. La capacidad de gestión, sobre todo respecto de la necesidad de mantener, en el plano global, la eficiencia administrativa, la productividad y la eficacia en función de los costos, ha sido superada por ese ritmo de crecimiento. Es preciso que se mejore la calidad de los trabajos. Las calificaciones del personal, sobre todo en las categorías superiores, son insuficientes y los métodos de trabajo, ineficaces. La estructura actual es demasiado compleja, fragmentaria y recargada de puestos de categoría superior. La Secretaría está dividida en un número excesivo de departamentos, oficinas y divisiones. En la actualidad hay nueve departamentos y oficinas políticas, y unos 15 departamentos u oficinas de asuntos económicos y sociales. Ejemplo de ello es el número desmedido de secretarios generales adjuntos y subsecretarios generales.

5. El incremento del programa de las Naciones Unidas, que refleja las necesidades y exigencias de la comunidad internacional, se ha traducido en un aumento gradual del presupuesto ordinario de la Organización. La consignación correspondiente al presupuesto ordinario del presente bienio (1986-1987) financiado con las cuotas prorrateadas de los Estados Miembros asciende a 1.663 millones de dólares. Sin embargo, esa porción del presupuesto abarca sólo una parte de las actividades de las Naciones Unidas. El resto, que representa aproximadamente 1.200 millones de dólares al año, se financia con contribuciones voluntarias. Además, el presupuesto de las Naciones Unidas es tan sólo uno de muchos otros que abarcan las actividades de la red formada por las Naciones Unidas y las organizaciones afiliadas a ellas, cuyas secretarías, directa o indirectamente, están bajo el control del Secretario General.

6. Las actividades financiadas con cargo a las cuotas y consignadas en el presupuesto ordinario se dividen en varias categorías: actividades políticas (10,4%), actividades económicas y sociales (31,0%), actividades de servicios de conferencias (19,5%), actividades de cooperación técnica (4,4%), actividades humanitarias (2,9%), actividades relacionadas con el derecho internacional (1,7%), actividades de información pública (5,2%) y actividades administrativas (24,9%). Como se verá, esas actividades son de índole extremadamente variada. Las actividades financiadas con contribuciones voluntarias (recursos extrapresupuestarios) son menos variadas y comprenden actividades humanitarias y operacionales.

7. Durante un número apreciable de años ha habido desacuerdos sobre el contenido y el monto del presupuesto de la Organización. Esta situación refleja, en cierta medida, desacuerdos políticos entre los Estados Miembros respecto de las porciones de las actividades substantivas que se incluyen en el presupuesto por programas. También refleja cierta insatisfacción con determinados aspectos de la gestión y el funcionamiento administrativo de la Organización. A estos problemas se suman algunas deficiencias en los actuales procedimientos de planificación y preparación de presupuestos. Se supone que esos procedimientos constituyan un proceso integrado que permita una amplia medida de acuerdo respecto de las actividades que habrán de financiarse, con cargo al presupuesto de la Organización. En la práctica, esos procedimientos no han cumplido su objetivo. Muchos de los procedimientos actuales de preparación y aprobación del presupuesto por programas siguen correspondiendo a la época en que el presupuesto se preparaba por objetos de gastos y no por programas. Además, los Estados Miembros sólo pueden dar sus opiniones sobre el presupuesto por programas en una etapa muy avanzada del proceso. Es necesario idear procedimientos presupuestarios que permitan a los Estados Miembros participar de manera más activa en la preparación del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas, que faciliten más el logro de un acuerdo general, entre los Estados Miembros, sobre las cuestiones presupuestarias y que, al mismo tiempo, preserven el principio de igualdad soberana de los Estados consagrado en la Carta.

8. Al iniciar su labor, el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel reconoció que no era parte de su mandato ocuparse de los problemas financieros inmediatos y a corto plazo de las Naciones Unidas. Más bien, la Asamblea General había pedido al Grupo que, dentro del marco de la Carta, señalara medidas para aumentar más la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero a plazo mediano y a largo plazo.

9. Además, el Grupo hizo notar que se le había pedido que examinara exclusivamente las cuestiones administrativas y financieras de las Naciones Unidas y sus organismos subsidiarios. Por consiguiente, la relación entre

la Organización, incluidos sus órganos subsidiarios y los organismos especializados, así como la coordinación y cooperación de todo el sistema, no formaban parte del mandato del Grupo.

10. En esa inteligencia, el Grupo procedió a examinar el mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios, la estructura de la Secretaría de las Naciones Unidas, la política de personal de la Organización, las actividades de coordinación, control, evaluación e inspección, y las cuestiones presupuestarias. A todo lo largo de este proceso, el Grupo, en todo momento, procuró determinar medidas para mejorar el funcionamiento administrativo y financiero de la Organización. El Grupo hizo notar también que algunas de las medidas que recomendaba mejorarían la eficacia de la Organización en función de los costos, con lo cual habría más recursos disponibles para las actividades sustantivas.

11. Los plazos dentro de los cuales hubo de trabajar el Grupo no le permitieron hacer un estudio detallado de algunos de los complejíssimos problemas que se le presentaron. El Grupo fue establecido a fines de febrero de 1986, y debió llevar a cabo sus investigaciones y sus debates, así como preparar su informe, en cuatro períodos de sesiones, que representaron tan sólo ocho semanas de sesiones.

12. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 40/237 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, el Secretario General se reunió varias veces con el Grupo para darle a conocer su opinión sobre las cuestiones que se examinaban. La Secretaría de la Organización respondió debidamente a las solicitudes de información que le hizo el Grupo, lo que permitió que éste contara con un volumen considerable de documentación.

13. En estas circunstancias, y en vista de la amplitud y complejidad del tema examinado, el Grupo opinó que debía establecerse una distinción entre:

a) Las cuestiones sobre las que le había sido posible presentar recomendaciones precisas que podrían ser examinadas por la Asamblea General al presentarse el informe; y

b) Las cuestiones que merecían o exigían un examen más a fondo y respecto de las cuales el Grupo había debido contentarse con definir posibles enfoques y sugerir métodos para investigaciones ulteriores.

14. El Grupo ha llevado a cabo su labor animado de un respeto total por los principios y disposiciones de la Carta. A continuación se consignan las recomendaciones del Grupo. El Grupo está convencido de que las medidas que recomienda contribuirán a "aumentar más la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero" de las Naciones Unidas, "lo que contribuiría a que resolvieran en forma más eficaz los problemas políticos, económicos y sociales".

15. Al Grupo le asiste el convencimiento de que no ha hecho más que iniciar un proceso de reforma. Corresponde que ese proceso sea continuado por otros órganos intergubernamentales y por el Secretario General de la Organización. El Grupo considera, asimismo, que ha cumplido cabalmente su mandato y que, al presentar este informe, ha finalizado su labor. Para que el proceso tenga éxito, es indispensable que los Estados Miembros mantengan su adhesión a las Naciones Unidas y al proceso de diplomacia multilateral que representan.

II. EL MECANISMO INTERGUBERNAMENTAL Y SU FUNCIONAMIENTO

16. A medida que han ido surgiendo nuevas tareas, sin que las anteriores se hubiesen resuelto, el programa de las Naciones Unidas ha registrado un aumento ininterrumpido. Este aumento se ha traducido en un crecimiento paralelo del mecanismo intergubernamental, que en algunos casos ha tenido como resultado una duplicación de temarios y de esfuerzos, sobre todo en las esferas económica y social. Como resultado de este proceso, se ha resentido la eficiencia de la Organización, por lo que es necesario reformar la estructura del mecanismo intergubernamental.

17. El Grupo está convencido de que también deben hacerse reformas respecto de la frecuencia y duración de las conferencias de las Naciones Unidas y del volumen de la documentación. En ocasiones anteriores se han hecho muchas recomendaciones en ese sentido, con escaso o ningún resultado. Sin embargo, hay muchas posibilidades de hacer reducciones en un gran número de esferas. Fuera de repercutir de manera positiva en las labores sustantivas, esas reducciones darían lugar a economías en los gastos de conferencias y de documentación.

18. Además de eliminar las duplicaciones evidentes en los temarios y en los programas de trabajo, existe también la necesidad urgente de coordinar mejor las actividades que se emprenden dentro de las propias Naciones Unidas y en todo su sistema. Esto se aplica, en particular, a las actividades en los sectores económico y social y abarca la labor de las distintas secretarías, así como la del mecanismo intergubernamental. La estructura del sistema actual hace muy difícil coordinar las actividades, como lo demuestra el número de mecanismos establecidos en la esfera de la coordinación.

19. Es tal la magnitud y complejidad de la estructura intergubernamental que cualesquiera recomendaciones de reformas estructurales más a fondo requerirían un estudio global de la situación actual. En vista del poco tiempo de que ha dispuesto, al Grupo no le ha sido posible llevar a cabo un estudio tan detallado. Como se indica más abajo, el Grupo opina que la realización de un estudio cuidadoso y pormenorizado de esa índole debería ser encomendada a un órgano intergubernamental.

20. El Grupo considera que, hasta tanto se haya preparado un estudio global del mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios, hay ciertos cambios concretos que pueden y deben hacerse sin más demora.

21. En esa inteligencia, el Grupo presenta las recomendaciones siguientes:

A. Recomendaciones concretas

Recomendación 1

Debería reforzarse el Comité de Conferencias y asignársele mayores responsabilidades:

a) Debería procurarse que los Estados Miembros participaran en el Comité al más alto nivel posible;

b) Debería encomendarse al Comité la tarea de supervisar la aplicación de las recomendaciones de la Asamblea General relativas a todos los aspectos organizacionales en materia de conferencia, reuniones y documentación conexas,

y de informar anualmente a la Asamblea al respecto. Asimismo, el Comité debería seguir de cerca la política de publicaciones, con la ayuda de la Junta de Publicaciones y teniendo en cuenta la posición que hubiera adoptado al respecto el Comité de Información;

c) El Comité debería velar también por la armonización de los procedimientos de trabajo de los servicios de conferencias de todas las oficinas de las Naciones Unidas que prestan servicios de ese tipo;

d) Debería encomendarse al Comité que, sin rebasar el monto global de los recursos asignados a los servicios de conferencias por la Asamblea General, y en estrecha cooperación con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, preparara el calendario de conferencias y reuniones, el cual debería presentarse a la Asamblea General para su aprobación;

e) El Comité debería planificar y coordinar las conferencias y reuniones, en particular escalonándolas a lo largo del año. Ello garantizaría una mejor utilización de los servicios de conferencias y de los recursos establecidos, limitaría el uso de personal supernumerario y reduciría los gastos en horas extraordinarias.

Recomendación 2

El número y duración de las conferencias y reuniones podría reducirse considerablemente sin afectar a la labor sustantiva de la Organización. Con este objeto:

a) Debería invitarse al Consejo Económico y Social a que celebrara períodos de sesiones anuales;

b) La Asamblea General y el Consejo Económico y Social deberían pedir a sus órganos subsidiarios que, con carácter urgente, pasaran revista a sus actuales programas y calendarios de reuniones a fin de reducir considerablemente el número, la frecuencia y la duración de las reuniones. En este contexto, debería impulsarse vigorosamente la iniciativa de que las conferencias y reuniones se celebraran cada dos años, iniciativa que ya se ha puesto en marcha, en particular, en las esferas económica y social;

c) Como sigue habiendo grandes diferencias entre la utilización prevista y la utilización efectiva de los recursos de conferencias disponibles por parte de un gran número de órganos de las Naciones Unidas, debería pedirse a esos órganos que hicieran evaluaciones más realistas de sus necesidades 1/. El Comité de Conferencias, en cooperación con los órganos pertinentes, debería procurar que fuera mínimo el derroche de recursos de servicios de conferencias reduciendo, en las proyecciones, la duración y, si procediera, la frecuencia de las reuniones de los órganos que invariablemente han utilizado menos recursos que los previstos;

d) Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea General de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado.

Recomendación 3

Los procedimientos y métodos de trabajo de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en particular de sus Comisiones Principales, deberían simplificarse para aumentar su eficacia. Se han presentado muchas recomendaciones en este sentido 2/. Al respecto, cabe destacar lo siguiente:

a) El alto costo de las reuniones de los órganos principales de las Naciones Unidas hace imperioso que se aprovechen al máximo los servicios disponibles. A este respecto, la responsabilidad de lograrlo corresponde a los presidentes de esos órganos y a los representantes de los Estados Miembros;

b) El programa de la Asamblea General debe racionalizarse agrupando o fusionando, en la medida de lo posible, los temas relacionados entre sí y fijando intervalos de dos o más años para las deliberaciones sobre ciertos temas;

c) Debería considerarse la posibilidad de que las reuniones de la Cuarta Comisión y de la Comisión Política Especial se celebraran sucesivamente;

d) Debería reexaminarse la distribución de los temas de programa entre las Comisiones Principales de la Asamblea General, y entre esas Comisiones y las sesiones plenarias de la Asamblea, a fin de aprovechar al máximo los conocimientos técnicos de las Comisiones, así como el tiempo y los recursos de que se disponga;

e) Como norma, la Asamblea General no debería crear nuevos órganos subsidiarios sin suprimir antes algunos de los existentes;

f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión.

Recomendación 4

Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación del gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales.

Recomendación 5

Sólo deberían emprenderse obras de construcción para servicios de conferencias de las Naciones Unidas cuando se contara con los recursos suficientes, y teniéndose presente la conveniencia de descentralizar las actividades de las Naciones Unidas en todos los casos en que ello proceda.

Recomendación 6

El reembolso de los gastos de viaje de los representantes de los Estados Miembros que asisten a la Asamblea General debería regir tan solo en el caso de los países menos adelantados.

Recomendación 7

Como los gastos de elaborar y distribuir, en calidad de documentos oficiales, las comunicaciones que se reciben de los Estados Miembros se calculan en 2 millones de dólares por bienio, los Estados Miembros deberían cooperar a los fines de reducir considerablemente esa práctica. Deberían seguirse estrictamente las disposiciones de la decisión 34/401 de la Asamblea General.

B. Estudio comparado del mecanismo intergubernamental y de su funcionamiento

22. Como se ha señalado en los párrafos 16 a 19, el Grupo considera que es tal la magnitud y complejidad del mecanismo intergubernamental, sobre todo en las esferas económica y social, que cualesquiera recomendaciones de reformas estructurales más a fondo requerirían un estudio global de la situación actual. Por ejemplo, en las esferas indicadas hay más de 150 comités, comisiones, subcomités, subcomisiones y grupos de trabajo. Dados los plazos establecidos por la Asamblea General para la labor del Grupo, ha sido imposible estudiar a fondo esta compleja cuestión, por lo que el Grupo recomendará que esa tarea se encomiende a un órgano intergubernamental.

23. La necesidad de aumentar la eficiencia de las Naciones Unidas, la importancia de las actividades económicas y sociales y el hecho de que estas requieran una proporción importante de los recursos de la Organización hacen que sea prioritario introducir reformas en esas esferas.

24. Por consiguiente, el Grupo presenta la recomendación siguiente:

Recomendación 8

- 1) Un órgano intergubernamental designado por la Asamblea General debería llevar a cabo un estudio cuidadoso y a fondo de la estructura intergubernamental en las esferas económica y social. Sería preferible que ese órgano tuviera composición limitada, al nivel de representación más alto posible y conforme al criterio de una distribución geográfica equitativa. En el cumplimiento de sus tareas, dicho órgano debería recabar la cooperación de los órganos intergubernamentales cuyas funciones se fueran a examinar en el estudio y aprovechar los conocimientos técnicos de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Dependencia Común de Inspección y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.
- 2) En general, en el estudio debería hacerse un análisis comparado de los programas, calendarios y programas de trabajo de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y los órganos subsidiarios pertinentes, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las Naciones Unidas

para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Consejo Mundial de la Alimentación. El estudio debería abarcar también las estructuras de apoyo pertinentes.

3) El estudio debería tener por objeto, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Determinar medidas para racionalizar y simplificar la estructura intergubernamental, evitar las duplicaciones y considerar la posibilidad de consolidar y coordinar las actividades que se superpusieran, así como la de fusionar los órganos existentes para mejorar su labor y lograr que la estructura respondiera mejor a las necesidades actuales;

b) Formular criterios respecto de la creación y la duración de los órganos subsidiarios, con inclusión de estudios periódicos de su labor y de los mecanismos necesarios para poner en práctica sus decisiones;

c) Definir con precisión las esferas de responsabilidad de los distintos órganos. Debería prestarse especial atención a reforzar la coherencia e integridad de la estructura, a facilitar la formulación de un enfoque global para las cuestiones de desarrollo y a hacer mayor hincapié en la cooperación regional y subregional;

d) Considerar la posibilidad de establecer un solo órgano rector encargado de la gestión y el control, en el plano intergubernamental, de las actividades operacionales de las Naciones Unidas en materia de desarrollo;

e) Mejorar el sistema de presentación de informes de los órganos subsidiarios a los órganos principales, para de esa forma reducir el número de informes y evitar la duplicación de documentos;

f) Reforzar de manera permanente la coordinación de las actividades en las esferas económica y social bajo la dirección del Secretario General.

4) El estudio debería emprenderse como cuestión prioritaria y sus conclusiones y recomendaciones deberían presentarse a la Asamblea General, a más tardar, en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

C. Coordinación

25. En virtud del Artículo 58 de la Carta, las Naciones Unidas están encargadas de hacer "recomendaciones con el objeto de coordinar las normas de acción y las actividades de los organismos especializados". El mandato del Grupo es mejorar la eficiencia de las Naciones Unidas. El Grupo es consciente de la necesidad de una coordinación eficaz entre los organismos del sistema y tomó nota de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, en que la Asamblea exhortó al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional a que se encargara de asegurar la dirección eficaz en la coordinación general dentro del sistema, y de los acuerdos vigentes entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, en que se pide a cada organismo que coordine sus actividades con las de las Naciones Unidas.

26. Han fracasado muchos intentos por mejorar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, el Grupo considera que no se debe cejar en esos esfuerzos y que se debe empezar por pedir a los organismos principales del sistema de las Naciones Unidas que definan un enfoque común para tratar de resolver los problemas económicos y sociales. En consecuencia, los jefes ejecutivos de esos

organismos principales deberían intercambiar opiniones sobre las políticas y los programas que proponen a los Estados Miembros, a fin de mejorar la compatibilidad de dichos programas.

27. Por consiguiente, el Grupo presenta las recomendaciones siguientes:

Recomendación 9

Debería simplificarse el mecanismo de coordinación entre organismos. Deberían utilizarse al máximo disposiciones especiales y flexibles para atender a las distintas necesidades.

Recomendación 10

Debería invitarse a los jefes ejecutivos de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional a que celebraran una sesión anual de una semana de duración, bajo la presidencia del Secretario General, al que prestarían asistencia el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, para debatir cuestiones importantes de política en las esferas económica y social y mejorar la coordinación de sus programas. Los jefes ejecutivos presentarían informes bienales a sus respectivos órganos rectores.

Recomendación 11

A fin de reforzar la coordinación de las actividades operacionales en el plano nacional, y de conformidad con las políticas de los gobiernos pertinentes, debería reafirmarse la función de coordinación central del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en esas esferas y, en todos los casos en que ello fuera posible, debería aclararse y confirmarse la autoridad de los coordinadores residentes con respecto a los programas que no son del PNUD.

Recomendación 12

Los órganos pertinentes deberían estudiar la eficacia económica y la eficiencia de la representación sobre el terreno de los diversos programas con miras a fusionar las oficinas exteriores de las Naciones Unidas en todos los casos en que ello fuera viable. De esa forma se mejoraría la coordinación y se reducirían algunos gastos administrativos.

Recomendación 13

Deberían seguirse desplegando enérgicos esfuerzos por armonizar el formato de los presupuestos por programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En la medida de lo posible, los presupuestos administrativos de las organizaciones afiliadas a las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, deberían adoptar el formato del presupuesto de las Naciones Unidas.

III. ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA

28. A lo largo de los años, la Secretaría ha registrado un crecimiento considerable. En algunas ocasiones, esta expansión de la estructura de la Secretaría ha sido rápida y ha tenido como consecuencia una duplicación de esfuerzos y una reducción de la productividad, lo que ha hecho difícil aprovechar los recursos al máximo. La coordinación de las actividades ha resultado difícil debido al volumen y complejidad de la estructura de la Organización.

29. El Grupo ha examinado la actual estructura orgánica teniendo presente el objetivo de aumentar la capacidad de la Organización de llevar a cabo con la mayor eficiencia y economía posibles las tareas que se le han encomendado. El Grupo está convencido de que en muchas esferas se podrían introducir cambios capaces de traducirse en un aumento global de la productividad y eficiencia de la Secretaría y de lograr que ésta responda mejor a las necesidades de los Estados Miembros.

30. En primer lugar, la estructura actual está recargada de puestos de categoría superior y es demasiado compleja. En el presupuesto ordinario hay 28 puestos de categoría del Secretario General Adjunto y 29 de categoría de Subsecretario General. Además, hay otros siete y otros 23 puestos de esas categorías, respectivamente, financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias. Entre esos puestos se cuentan los de los órganos afiliados a las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Inevitablemente, la creación de este gran número de puestos de categoría superior ha provocado una dispersión de las esferas de acción, así como líneas difusas de autoridad, responsabilidad y comunicación. Una reducción considerable del número de esos puestos, sumada a líneas más claras y sencillas de autoridad y responsabilidad, repercutiría de manera positiva en la capacidad de la Organización para llevar a cabo las tareas que se le han encomendado. Debería tenerse como meta una Secretaría con mayor capacidad y más posibilidades de facilitar los servicios necesarios a un nivel de alta calidad.

31. En segundo lugar, la actual estructura orgánica es demasiado fragmentaria. Por ejemplo, la Secretaría tiene nueve departamentos, centros u oficinas políticos y 11 departamentos, centros u oficinas económicas y sociales, excluidas las comisiones regionales. Inevitablemente, este tipo de fragmentación se traduce en una duplicación de esfuerzos, tanto dentro de la Secretaría como en relación con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. Ello hace más difícil la coordinación y reduce la calidad del rendimiento. Por consiguiente, para mejorar y reforzar la Organización, deberían consolidarse las oficinas, departamentos y demás dependencias que se ocupan de asuntos de índole análoga o relacionados entre sí.

32. En tercer lugar, en lo que se refiere a las dimensiones de la Secretaría, aun con la estructura orgánica actual, una Secretaría menos recargada sería más productiva y eficiente. Asimismo, en las secciones administrativas y funciones conexas de la Secretaría podría lograrse una mayor eficiencia, sin afectar la calidad de los servicios que prestan, eliminando la duplicación de esfuerzos, reforzando la autoridad mediante la supresión de ciertas capas jerárquicas y mejorando las políticas de personal, sobre todo recurriendo a métodos objetivos de contratación.

33. En cuarto lugar, hay muchos países en que hay diversas oficinas de las Naciones Unidas en un mismo lugar. En muchos casos, esas oficinas se podrían consolidar, lo que aumentaría su eficiencia y se traduciría en economías financieras.

34. El Grupo, de conformidad con su mandato y haciendo hincapié en las responsabilidades y prerrogativas directivas del Secretario General como más alto funcionario administrativo de la Organización con arreglo a las disposiciones de la Carta, así como tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos del Secretario General por aumentar la eficiencia de la Secretaría, presenta las recomendaciones que figuran más abajo. En la aplicación de las recomendaciones relativas a la estructura orgánica de la Secretaría y a la redistribución y reducción del personal deberían utilizarse como guías los mandatos legislativos pertinentes, así como la importancia relativa y los objetivos de los programas en las esferas política, económica y social aprobados por los diversos órganos legislativos. También tendrían que tenerse en cuenta los principios establecidos en la Carta respecto del personal de la Organización. El Grupo sugiere que las recomendaciones que figuran a continuación se apliquen a lo largo de un período de tres años.

35. Por consiguiente, el Grupo presenta las recomendaciones siguientes:

A. Recomendaciones generales

Recomendación 14

Debería simplificarse la estructura orgánica de la Secretaría. En este proceso, deberían tenerse presentes las consideraciones siguientes:

a) La estructura actual está recargada de puestos de categoría superior y es demasiado compleja. Existe la necesidad de simplificarla y de establecer líneas más claras de autoridad, esferas de acción, responsabilidad y comunicación;

b) Los departamentos, oficinas u otras dependencias que se ocupan de cuestiones de índole análoga o relacionadas entre sí deberían fusionarse en los casos en que ello pudiera contribuir a una mayor eficiencia de la Organización;

c) Es necesario que, como tarea permanente, se mejore la coordinación de la labor de los departamentos, oficinas y otras dependencias a fin de evitar la duplicación de esfuerzos;

d) Actualmente, hay muchas ciudades y países donde hay diversas oficinas de las Naciones Unidas con sede en un mismo lugar. En la mayoría de los casos, esas oficinas se podrían consolidar sin reducir la eficiencia y obteniendo economías de personal y de gastos generales.

Recomendación 15

1) Convendría hacer una reducción importante del número de funcionarios en todos los niveles, pero sobre todo en las de categorías superiores. Esta reducción se podría llevar a cabo en un plazo relativamente breve sin causar impacto negativo alguno en el nivel actual de las actividades de los programas de las Naciones Unidas, según lo determinen la Asamblea General y otros órganos legislativos.

2) Con este objeto:

a) El número total de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario debería reducirse en un 15% dentro de un plazo de tres años;

b) El número de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario en las categorías de Secretario General Adjunto y Subsecretario General debería reducirse en un 25% dentro de un plazo de tres años o menos, con una reducción comparable de los puestos de esas categorías financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

3) El Secretario General debería presentar a la Asamblea General sus planes para aplicar las recomendaciones que figuran en los párrafos 1) y 2) supra. Al preparar esos planes, el Secretario General, entre otras cosas, debería tener como guías:

a) La necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad del personal, teniendo debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa;

b) Un análisis del volumen de trabajo de los diversos departamentos y oficinas, teniendo en cuenta la mayor eficiencia que podría acarrear la consolidación de funciones y la eliminación de la duplicación de esfuerzos;

c) La necesidad de evitar cualesquiera efectos negativos en la ejecución de los programas;

d) La necesidad permanente de contratar nuevos funcionarios, sobre todo en las categorías subalternas del cuadro orgánico, de manera de velar por que la Secretaría tenga una estructura vigorosa. El número de funcionarios contratados en las categorías P-1, P-2 y P-3 no debería ser inferior al promedio de funcionarios contratados en los años 1982, 1983 y 1984. No obstante, esas nuevas contrataciones deberían contrapesarse con una reducción equivalente del personal, de manera que el objetivo de lograr una reducción neta de un 15% se lograra dentro de un plazo de tres años.

4) Del número total de puestos podría reducirse aún más como resultado de la reestructuración del mecanismo intergubernamental y de la Secretaría.

B. Asuntos políticos

36. Como se ha indicado en el párrafo 31, en la Secretaría hay nueve departamentos, centros u oficinas políticos. Inevitablemente, esta fragmentación se traduce en una duplicación de esfuerzos, en una dispersión de las esferas de acción y en líneas poco claras de autoridad, responsabilidad y comunicación.

37. Por consiguiente, el Grupo hace las recomendaciones siguientes:

Recomendación 16

Debería hacerse un estudio de los departamentos y oficinas políticos que llevan a cabo una amplia gama de funciones, con miras a consolidar y de simplificar la estructura orgánica en esta esfera a fin de aumentar la capacidad de la Organización para ocuparse de esas importantes cuestiones.

Recomendación 17

Las funciones administrativas de la Oficina de Actividades Operacionales fuera de la Sede y de Actividades de Apoyo Externo deberían traspasarse al Departamento de Administración y Gestión. La mayoría del personal de las

oficinas exteriores debería contratarse en el plano local. Debería reducirse considerablemente el número de funcionarios del servicio móvil contratados internacionalmente. Las funciones de información política encomendadas a la Oficina antes mencionada deberían traspasarse a otras dependencias, teniendo en cuenta la recomendación 18.

Recomendación 18

Existe duplicación de esfuerzos en las actividades de difusión de noticias y de análisis político de diversos departamentos, a saber, la Oficina de Actividades Operacionales fuera de la Sede y de Actividades de Apoyo Externo, el Departamento de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad, el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización y el Departamento de Información Pública. Estas actividades deberían racionalizarse y coordinarse, con lo que se obtendrían economías considerables y se utilizarían mejor los recursos.

Recomendación 19

En la actualidad, las actividades relacionadas con Namibia dependen de varias oficinas de la Secretaría, cada una de ellas con su propia estructura administrativa y su propio personal especializado. A fin de aumentar la capacidad de la Organización para ocuparse de este importante asunto, sin por ello limitar en absoluto los programas y servicios en esta esfera, las actividades de apoyo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia deberían consolidarse y reforzarse mediante el suministro de un apoyo total, como se recomendó en la Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia, celebrada recientemente.

Recomendación 20

El Departamento de Asuntos de Desarme debería reestructurarse para que pudiera ayudar mejor a los Estados Miembros a mantenerse al corriente de las negociaciones de desarme y de otras cuestiones de desarme conexas.

Recomendación 21

Habida cuenta de que el volumen de trabajo del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización ha disminuido gracias a los progresos logrados en la esfera de la descolonización y la administración fiduciaria, debería reducirse proporcionalmente el personal del Departamento.

Recomendación 22

Los programas de asistencia económica especial que actualmente administra la Oficina de Cuestiones Políticas Especiales deberían transferirse al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los programas futuros, una vez aprobados, deberían ser administrados por el Programa. Esta medida no debería afectar en modo alguno a esos programas o limitar su eficacia.

Recomendación 23

Actualmente los programas de ayuda de emergencia, asistencia humanitaria y asistencia económica especial son administrados por varias oficinas de las Naciones Unidas. Siempre que fuera factible, la labor de esas oficinas

debería coordinarse y racionalizarse para reducir al mínimo la duplicación de actividades y para garantizar que los recursos de las Naciones Unidas en esta esfera se utilizaran de la manera más eficiente posible.

Recomendación 24

Se debería pedir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que considerara la viabilidad de hacerse cargo de las funciones que actualmente desempeña la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre.

C. Asuntos Económicos y Sociales

38. Los sectores económico y social tienen gran importancia para los Estados Miembros y absorben un porcentaje muy alto de los recursos asignados. No cabe duda que esta es la más compleja y heterogénea de las esferas de actividad de las Naciones Unidas y requiere un amplio y minucioso estudio que el Grupo no ha estado en condiciones de realizar.

39. Los problemas señalados por el Grupo en las esferas económica y social están relacionados no sólo con la duplicación de actividades en la esfera política, sino también con el hecho de que las oficinas encargadas de las actividades de investigación y análisis y de las actividades operacionales en la esfera económica y social no son suficientemente sensibles a los cambios que ocurren a nivel mundial y regional. La multiplicidad y dispersión de las oficinas que se ocupan de asuntos económicos y sociales crean problemas adicionales de coordinación y comunicación que no se observan en la esfera política.

40. En muchos casos, el Grupo no ha podido recomendar soluciones concretas para subsanar las deficiencias actuales, por cuanto sólo se podrá llegar a esas soluciones tras un examen más detenido. No obstante, el Grupo ha procurado definir y analizar brevemente estos problemas y señalar posibles soluciones, teniendo presente la importancia de que la labor de la Secretaría satisfaga plenamente las necesidades de los Estados Miembros. En este contexto, cabe tener en cuenta que la estructura de las diversas oficinas de la Secretaría y de otras entidades de las Naciones Unidas en esta esfera está estrechamente relacionada con la estructura intergubernamental, que se analiza en la sección II del presente informe.

41. El Grupo presenta las siguientes recomendaciones:

Recomendación 25

- 1) Debería realizarse un examen de las tareas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DAESI), el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTD), la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y otras oficinas de la Secretaría, así como las de otros órganos de las Naciones Unidas tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, con miras a eliminar la duplicación de actividades y asegurar que las oficinas interesadas puedan atender más eficientemente las necesidades de los Estados Miembros. Se debería invitar al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) a participar en este examen.

- 2) Toda reorganización que se emprendiera en este importante sector debería ayudar a proporcionar a la Secretaría la capacidad necesaria para prestar asistencia a los Estados Miembros. En este contexto, deberían evaluarse las actividades del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo así como la viabilidad de integrar el Centro en el DAESI y el DCTD a fin de aumentar la eficacia en este sector, que tiene especial importancia para el desarrollo económico y social de los Estados Miembros.
- 3) En este contexto, se deberían exminar también las funciones de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional. Se debería aumentar la autoridad del Director General para que pudiera ejercer plenamente las funciones previstas por la Asamblea General en su resolución 32/197, de 20 diciembre de 1977, en lo que respecta a la coordinación de actividades del sistema en la esfera del desarrollo y la cooperación económica internacional.
- 4) Se debería considerar la posibilidad de ubicar en un solo lugar todos los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas que se ocupan de asuntos económicos y sociales.

Recomendación 26

El Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo debería estar en condiciones de atender mejor las necesidades concretas de los países en desarrollo. Debería evitarse la duplicación y superposición de actividades entre el Departamento y otros órganos de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Con ese fin, se debería hacer un examen del Departamento.

Recomendación 27

Algunas de las actividades de las comisiones regionales no son muy pertinentes para las necesidades actuales de los Estados Miembros de las distintas regiones. Se necesita una mayor especialización en sectores importantes para los Estados Miembros, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de evitar la duplicación y superposición de actividades entre las comisiones y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, deberían examinarse la estructura y las actividades de las comisiones en el contexto del estudio sugerido en la recomendación 8, a fin de mejorar su eficacia para promover la cooperación multilateral, subregional e interregional en las esferas económica y social.

Recomendación 28

Se ha observado que la asignación presupuestaria ordinaria de la Comisión Económica para Europa (CEPE) no incluye el costo de los servicios administrativos, los servicios de conferencias y los servicios generales. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presta esos servicios a la CEPE, que en 1984-1985 costaron 35.281.500 dólares. El Secretario General incluyó esta cifra en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985. Teniendo en cuenta la inflación, la cifra correspondiente al bienio 1986-1987 podría aumentarse en un 10%, o sea a 38,8 millones de dólares. La suma total por concepto de servicios de conferencias, administración y servicios comunes incluida en el presupuesto para 1986-1987 para la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico es de 18,5 millones de dólares; la correspondiente a la Comisión Económica para

América Latina y el Caribe es de 21,3 millones de dólares, la correspondiente a la Comisión Económica para África, de 18,7 millones de dólares, y la correspondiente a la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 13,5 millones de dólares. A diferencia de la CEPE, en el caso de estas comisiones las sumas indicadas se han incluido en los presupuestos ordinarios correspondientes. Por lo tanto, en los futuros presupuestos por programas se debería armonizar el formato para la presentación de los recursos asignados a las comisiones regionales.

Recomendación 29

Habida cuenta de la necesidad de evitar la duplicación de actividades, las funciones de la Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales relacionadas con servicios técnicos (como la edición de documentos) se deberían reasignar al Departamento de Servicios de Conferencias y las relacionadas con asuntos sustantivos, prestación de servicios y coordinación, al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

D. Administración y otras cuestiones

42. Las funciones administrativas y otras funciones conexas de la Secretaría absorben una buena parte del presupuesto de la Organización. El Grupo estima que se podría aumentar la eficiencia en estos sectores sin que ello afectara la calidad de los servicios prestados. Esto podría conseguirse eliminando la duplicación, fortaleciendo la estructura jerárquica y suprimiendo estratos en esa estructura. En particular, se necesita una estructura más coherente para el proceso de planificación de programas y presupuestación. El Grupo asigna gran importancia a la tarea de hacer más coherentes los procedimientos administrativos y de planificación de programas, y este objetivo debería reflejarse en la estructura reorganizada de la Secretaría.

43. El Grupo también opina que se deberían reducir los gastos administrativos y de servicios generales. La parte del presupuesto por programas correspondiente a servicios comunes debería reducirse gradualmente a fin de liberar el máximo de recursos para actividades sustantivas. Para ello se deberían simplificar los actuales procedimientos financieros y administrativos. Se deberían mejorar los procedimientos y prácticas en materia de compras para garantizar la máxima eficacia. La automatización y el uso de equipo técnico moderno debería proseguirse en los casos en que se obtuvieran economías netas y no sólo una reducción de los gastos de personal. Esta racionalización aumentará no sólo la eficacia de las actividades de la Organización en función de los costos sino también el volumen de recursos disponibles para actividades sustantivas.

44. Por consiguiente, el Grupo presenta las siguientes recomendaciones:

Recomendación 30

Se debería racionalizar el Departamento de Administración y Gestión para aumentar su eficiencia y mejorar la relación costo-eficacia de los servicios administrativos. Se debería prestar especial atención a la necesidad de evitar la duplicación de actividades, la fragmentación de funciones y la falta de precisión en la asignación de responsabilidades.

Recomendación 31

El Servicio de Gestión Administrativa, que se estableció para dar asesoramiento sobre técnicas de gestión y evaluar las estructuras administrativas y deficiencias, tiene utilidad marginal y debería suprimirse.

Recomendación 32

Todas las actividades relacionadas con la planificación de programas y la formulación de presupuestos deberían consolidarse en una estructura coherente.

Recomendación 33

Las actividades de apoyo para las oficinas permanentes de enlace de las diversas entidades de la Secretaría en Nueva York deberían consolidarse en una sola oficina.

Recomendación 34

El Departamento de Servicios de Conferencias debería racionalizarse para que fuera más eficiente. Los actuales arreglos para los trabajos de impresión externa deberían ser más eficaces en función de los costos. Se debería racionalizar y supervisar más estrechamente el programa de publicaciones a fin de reducir el número total de publicaciones, mejorar su calidad y promover al máximo la venta de aquéllas que hayan suscitado más interés.

Recomendación 35

Actualmente se gastan más de 8 millones de dólares por bienio en servicios de consultores externos. Si bien para ciertas tareas y en casos especiales la contratación de consultores externos sobre una amplia base geográfica podría ser beneficiosa para la Organización, la suma que se gasta en esos servicios es excesiva y debería reducirse de inmediato en un 30%. En particular, debería suprimirse la práctica de contratar funcionarios jubilados.

Recomendación 36

Conjuntamente con la reducción del tamaño general de la Secretaría, debería reducirse la necesidad de alquilar locales. A este respecto, habría que tratar de aprovechar al máximo el espacio disponible. Los Estados Miembros y otros usuarios que ocupan espacio de oficinas en los locales de las Naciones Unidas deberían pagar un alquiler de acuerdo con las tasas comerciales prevalecientes.

Recomendación 37

- 1) Se debería hacer un examen minucioso de las funciones, métodos de trabajo y políticas del Departamento de Información Pública a fin de actualizar su función y sus políticas para mejorar su capacidad de suministrar información sobre las actividades de las Naciones Unidas aprobadas por los órganos intergubernamentales. Para ello se deberían racionalizar los métodos de trabajo del Departamento a fin de que los fondos asignados se utilizaran, en mayor medida que hasta ahora, para actividades de programas.

- 2) El Grupo ha observado que varios departamentos y oficinas de la Secretaría actualmente realizan actividades de información. Hasta donde fuera posible, esas actividades deberían consolidarse en el Departamento de Información Pública.
- 3) El Secretario General debería hacer un examen de las funciones y actividades de los centros de información de las Naciones Unidas y, en la medida en que ello no afectara la calidad de las actividades de información pública, debería consolidar esos centros en otras oficinas existentes de las Naciones Unidas, como se indica en la recomendación 12.

Recomendación 38

- 1) Los viajes oficiales deberían reducirse en un 20%. El número de misiones es muy elevado y el personal de la Secretaría asignado para prestar servicios de conferencias, sobre todo personal del Departamento de Información Pública, tiende a ser excesivo. Se debería reducir el número y la duración de las misiones, así como el número de funcionarios que asisten a las conferencias. Esto puede hacerse sin que ello afecte la calidad de los servicios y la difusión de información pública.
- 2) Como norma, únicamente el Secretario General debería viajar en primera clase.

Recomendación 39

La función de comprobación interna de cuentas debería separarse de la función de utilización y desembolso de los fondos desde el punto de vista administrativo y convertirse en una función independiente. Para ello, la División de Auditoría Interna, que actualmente es parte del Departamento de Administración y Gestión, debería pasar a ser una unidad independiente.

Recomendación 40

Las funciones de la oficina ejecutiva de cada departamento u oficina deberían consolidarse en una dependencia reestructurada y más pequeña e integrarse en la oficina del jefe del departamento o de la oficina pertinente.

IV. MEDIDAS RELATIVAS AL PERSONAL

45. La eficiencia de las Naciones Unidas depende en gran medida del funcionamiento de su Secretaría y de otros órganos; a su vez, la calidad y utilidad de la Secretaría dependen de la idoneidad y dedicación de su personal. El Artículo 97 de la Carta, al estipular que el Secretario General será el funcionario administrativo más alto de las Naciones Unidas, asigna a éste la responsabilidad de administrar la Organización. Para la selección y administración del personal, el Secretario General se guía por los Artículos 100 y 101 de la Carta, que disponen que el personal no solicitará ni recibirá instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización y que la consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, dando la debida consideración a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

46. El Grupo tiene presente que, sobre todo en los últimos 10 ó 15 años, se han publicado numerosos estudios (hechos en su mayor parte por la Comisión de Administración Pública Internacional y la Dependencia Común de Inspección) sobre la gestión de los recursos humanos en las Naciones Unidas. Muchas de las recomendaciones contenidas en esos estudios se han reflejado en resoluciones de la Asamblea General. Así pues, existe un conjunto de directrices y normas sobre una amplia variedad de temas, como los métodos de contratación, la contratación de mujeres, el principio de la distribución geográfica, sobre todo en relación con los puestos de categorías más altas, la edad para el nombramiento, la edad de jubilación, los grupos ocupacionales y la promoción de las perspectivas de carrera. Estos mandatos sirven de guía al Secretario General en el cumplimiento de sus importantes obligaciones.

47. El Grupo está convencido de que la administración eficiente del personal debe basarse en reglamentos y estatutos claros, coherentes y fáciles de comprender. Esto permitirá a la Organización obtener los servicios del personal más competente e idóneo.

48. No obstante, la existencia de reglamentos y estatutos claros y coherentes no basta para garantizar que la capacidad y las calificaciones del personal se utilicen de la manera más eficiente o que el trabajo sea para el personal un motivo de satisfacción y orgullo. Los funcionarios encargados de la gestión de personal, es decir, no sólo la oficina encargada de la gestión de los recursos humanos sino también cada uno de los administradores encargados de una dependencia, sección, división o departamento, deben aplicar las disposiciones de esos estatutos y reglamentos y crear un ambiente de trabajo estimulante que induzca al personal a dar lo mejor de sí a fin de promover los objetivos de la Organización. Más que importante, es fundamental desarrollar un espíritu institucional y fortalecer la Organización como entidad. En esta empresa, el personal de todas las categorías tiene una función indispensable que desempeñar. La responsabilidad primordial de crear un ambiente de trabajo saludable incumbe a los administradores superiores. A este respecto, no puede exagerarse la importancia de seleccionar funcionarios de alto nivel que posean la necesaria capacidad de gestión.

49. En lo que respecta a las cuestiones de política de personal, el Grupo también estima que es indispensable reconocer la responsabilidad y las prerrogativas del Secretario General como funcionario administrativo más alto de las Naciones Unidas y recalcar que de ningún modo debe menoscabarse la autoridad que le confiere la Carta.

50. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Grupo presenta las siguientes recomendaciones:

A. Recomendación general

Recomendación 41

La política y la gestión de personal en las Naciones Unidas ha sufrido el efecto de las considerables presiones políticas y de otra índole que han influido sobre la selección del personal. El Secretario General debe ejercer más autoridad en cuestiones de personal y velar por que la selección de personal se haga en estricta conformidad con los principios de la Carta. El Secretario General debería mejorar la gestión de los recursos humanos, afianzar la autoridad del funcionario encargado de cuestiones de personal y exigir que todos los demás funcionarios superiores se abstengan de influir en la selección de personal. Se debería cambiar el nombre de la oficina pertinente por el de "Oficina de Gestión de Recursos Humanos".

B. Recomendaciones que se han de incorporar en el Reglamento y el Estatuto del Personal

Recomendación 42

La administración de personal de la Organización debe basarse en normas claras, coherentes y fáciles de comprender y las discrepancias y ambigüedades existentes deben eliminarse. El Reglamento y el Estatuto del Personal actualmente en vigor deberían revisarse para tener en cuenta las resoluciones y decisiones sobre la política de personal ya adoptadas por la Asamblea General y las recomendaciones concretas que se formulan más abajo. Las medidas adoptadas para aplicar el Reglamento y el Estatuto del Personal deberían consignarse con claridad en un manual del personal que debería distribuirse ampliamente y mantenerse al día. El Estatuto y el Reglamento revisados del Personal deberían ser aplicables a todas las entidades que dependen del Secretario General de la Organización, es decir, la Secretaría y los otros órganos subsidiarios de la Organización. Además, aunque el Grupo reconoce que su mandato abarca únicamente el examen de las Naciones Unidas, desea recalcar que sería sumamente conveniente contar con un régimen común coherente; en este espíritu, se debería considerar la aplicabilidad de ese nuevo Estatuto y Reglamento del Personal a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 43

- 1) El Grupo está de acuerdo con el principio de contratar personal por medio de concursos nacionales para los puestos de las categorías P-1 a P-3, a fin de garantizar que los candidatos seleccionados sean los más idóneos. Esos exámenes deberían organizarse sin discriminar contra ningún Estado Miembro para asegurar el respeto del principio de seleccionar personal según el mérito y la competencia individuales y sobre la base geográfica más amplia posible. Deberían aplicarse las mismas normas y criterios a los exámenes internos y externos.

- 2) En los casos en que no se organizaran concursos, la selección de candidatos debería basarse en métodos objetivos y criterios claramente formulados. Para las categorías P-4 y P-5 el proceso de selección debería incluir pruebas o exámenes individuales para determinar la capacidad de redacción de los candidatos.

Recomendación 44

Se debería examinar la proporción de nombramientos en las diversas categorías del cuadro orgánico con miras a aumentar el número de nombramientos de oficiales subalternos del cuadro orgánico (P-1 a P-3).

Recomendación 45

Los funcionarios deberían poder aspirar a un nombramiento permanente al cabo de tres años de servicio en las Naciones Unidas. Este período debería bastar para evaluar la actuación de un funcionario y determinar si reúne los requisitos necesarios para tal nombramiento.

Recomendación 46

La Secretaría debería tomar medidas adicionales para asegurar que una proporción creciente de puestos del cuadro orgánico, sobre todo en las categorías más altas, fueran ocupados por mujeres de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Recomendación 47

El Secretario General debería tomar medidas adicionales para asegurar que los nacionales de países en desarrollo estuvieran debidamente representados en las categorías superiores, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Recomendación 48

Los funcionarios contratados no en el contexto de un grupo ocupacional sino para ocupar un puesto determinado pueden estar vinculados muy estrechamente a sus puestos, por lo cual puede resultar difícil reasignarlos a otras funciones. Por lo tanto, la contratación de personal y la promoción de sus perspectivas de carrera deberían basarse en grupos ocupacionales. Esto facilitaría la movilidad del personal y garantizaría el aprovechamiento óptimo de sus calificaciones y su experiencia.

Recomendación 49

Se debería establecer un sistema de rotación de puestos entre los distintos lugares de destino para los funcionarios del cuadro orgánico como parte de los planes de promoción de las perspectivas de carrera.

Recomendación 50

El Secretario General debería incluir en los informes anuales sobre cuestiones de personal que presenta a la Asamblea General una sección sobre la evaluación del rendimiento del personal y sobre los ascensos. El sistema de evaluación del rendimiento debería mejorarse introduciendo criterios de comparación en la evaluación del personal.

Recomendación 51

Se deberían formular criterios estrictos y claros para el ascenso del personal en todas las categorías. En este contexto, se deberían examinar las funciones y la composición de los órganos encargados de nombramientos y ascensos a fin de garantizar la imparcialidad y la objetividad en la gestión de los nombramientos y ascensos. Esos órganos deberían estructurarse sobre la base de grupos ocupacionales.

Recomendación 52

Debería aplicarse estrictamente la norma de la jubilación obligatoria a los 60 años de conformidad con la resolución 35/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980.

C. Otras recomendaciones

Recomendación 53

La Comisión de Administración Pública Internacional está encargada de fijar normas sobre las cuestiones de gestión de personal. Debería modificarse el mandato de la Comisión para que ésta pudiera además fiscalizar la aplicación de esas normas por las Naciones Unidas e informar al respecto a la Asamblea General.

Recomendación 54

La renovación periódica de la jefatura de los departamentos y oficinas sería beneficiosa para la Organización. A esos efectos, como regla general, el Secretario General debería abstenerse de prorrogar los servicios de los Secretarios Generales Adjuntos y Subsecretarios Generales por períodos de más de 10 años.

Recomendación 55

En su resolución 35/210, de 17 de diciembre de 1980, la Asamblea General reafirmó el principio de que "ningún puesto se considerará del dominio exclusivo de un Estado Miembro o grupo de Estados" y pidió al Secretario General que asegurara "la aplicación fiel de este principio de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa". Para facilitar la aplicación de esta recomendación, no más del 50% de los empleados de las Naciones Unidas que son nacionales de un mismo Estado Miembro debería ser contratado a plazo fijo.

*

* *

Algunos miembros del Grupo indicaron que la segunda oración de la recomendación 55 contravenía las disposiciones del párrafo 4 de la sección I de la resolución 35/210 de la Asamblea General y que, por consiguiente, no debía incluirse en el informe del Grupo.

Recomendación 56

Los puestos vacantes no deberían llenarse por el solo hecho de haber quedado vacantes. Antes de decidir si es necesario llenar un puesto, se debería considerar el volumen de trabajo de la dependencia orgánica pertinente. Con esa medida quedaría garantizada la utilización eficaz de los recursos de la Organización.

Recomendación 57

Con objeto de asegurar la flexibilidad necesaria, debería revisarse la relación numérica entre los funcionarios permanentes y los funcionarios con nombramientos a plazo fijo con miras a mantener la debida proporción entre esas dos categorías. No obstante, para que el principio de la distribución geográfica equitativa se aplicara fielmente entre los funcionarios de la Secretaría con nombramientos permanentes, debería contratarse con carácter permanente por lo menos al 50% de los nacionales de un Estado Miembro determinado que prestaran servicios en la Secretaría. El informe del Secretario General sobre esta cuestión debería presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

*

* *

Algunos miembros del Grupo indicaron que la segunda oración de la recomendación 57 contravenía el principio de la distribución geográfica equitativa y contravenía las disposiciones del párrafo 4 de la sección I de la resolución 35/210 de la Asamblea General, mencionada en la recomendación 55, y, en consecuencia, no debía incluirse en el informe del Grupo.

Recomendación 58

El contenido de los programas de capacitación de las Naciones Unidas debería ajustarse estrictamente a las necesidades de la Organización y debería vigilarse cuidadosamente su eficacia a fin de asegurar la utilización óptima de los recursos asignados.

Recomendación 59

La eficiencia de la Organización aumentaría si se establecieran directrices claras acerca del papel y las funciones del sindicato del personal, de manera de asegurar la no interferencia del sindicato en las responsabilidades administrativas del Secretario General. Los sindicatos o asociaciones del personal deberían financiar todas sus actividades con sus propios fondos.

Recomendación 60

El sistema de administración de justicia, con su forma actual es engorroso. En consecuencia, deberían simplificarse los procedimientos para que el sistema fuera más eficaz y menos oneroso. En su resolución 40/252, de 18 de diciembre de 1985, la Asamblea General aprobó las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que se pidiera al Secretario General que preparara un análisis del problema y que indicara

las medidas concretas que había tomado o pensaba tomar para remediarlo. Esta recomendación debería aplicarse sin demora y las medidas recomendadas deberían adoptarse a la brevedad posible.

Recomendación 61

El nivel alcanzado por el total de prestaciones (sueldos y otras condiciones de servicio) a que tienen derecho los funcionarios es motivo de grave preocupación y debería reducirse. En particular, debería estudiarse la posibilidad de proceder a la brevedad posible, a eliminar el subsidio de educación para los estudios postsecundarios y a establecer un sistema de vacaciones anuales de cuatro semanas de duración para todos los funcionarios.

Recomendación 62

El Secretario General debería hacer todo lo posible por desalentar la práctica actual de transferir puestos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario.

V. CONTROL, EVALUACION E INSPECCION

51. El control, la evaluación y la inspección de las actividades de las Naciones Unidas son especialmente importantes para lograr la eficiencia administrativa y la debida utilización de los fondos. Para salvaguardar y promover la confianza de los Estados Miembros y la comunidad internacional en las Naciones Unidas, es importante que las actividades de la Organización se realicen de la forma más eficiente posible, que se haga óptimo uso de los recursos disponibles y que la lógica, la eficacia y los efectos de las actividades se evalúen a la luz de las metas y los objetivos establecidos. El control, la evaluación y la inspección son instrumentos indispensables para lograr esos objetivos.

52. Las funciones de la Dependencia Común de Inspección incluyen, entre otras cosas, el control, la inspección y la evaluación de las actividades de las organizaciones participantes, con objeto de cerciorarse de "que las actividades emprendidas por las organizaciones se desarrollan en la forma más económica posible y se hace uso óptimo de los recursos disponibles para llevar a cabo esas actividades". Además, la Dependencia Común de Inspección no sólo presta asesoramiento a las organizaciones respecto de sus métodos de evaluación interna, sino que además realiza evaluaciones especiales de los distintos programas y actividades. Por su parte, las funciones de evaluación y control internos son desempeñadas en diversa medida por las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones. El Grupo estima que es necesario mejorar aún más el sistema actual.

53. En primer lugar, es necesario velar por que los informes de la Dependencia Común de Inspección reciban la atención debida a nivel intergubernamental. No siempre se presta suficiente atención a los informes propiamente dichos ni a la aplicación de las recomendaciones que en ellos figuran. Por consiguiente, los organismos y organizaciones competentes y pertinentes deberían asegurarse de que los informes recibieran la atención debida y de que se aplicaran las recomendaciones aprobadas por ellos.

54. En segundo lugar, el Grupo estima que debería darse más importancia a la evaluación para que los órganos pertinentes estuviesen mejor informados acerca del estado de ejecución de los programas aprobados y de su importancia, eficacia y efectos en lo que se refiere al logro de los objetivos establecidos. Además, la evaluación es importante para mejorar el sistema de evaluación interna.

55. En tercer lugar, sería preciso mejorar la labor de los inspectores, así como algunos de los informes que presentan. Desde luego, la calidad y el nivel del trabajo realizado están íntimamente relacionados con la competencia de los funcionarios a quienes se encargan esas tareas, lo que también se aplica a la Secretaría. Es importante asegurarse con más certeza que hasta ahora que los inspectores nombrados tengan la preparación suficiente para llevar a cabo la amplia gama de tareas de que deben ocuparse. Como se establece en el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, es importante asimismo velar por que la independencia de los inspectores quede asegurada y que éstos sean nombrados con arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa.

56. En consecuencia, el Grupo presenta las recomendaciones siguientes:

Recomendación 63

Con el fin de mejorar la gestión, asegurar la eficacia administrativa y lograr una mayor coordinación entre las organizaciones y los órganos, los miembros de la Dependencia Común de Inspección (DCI), al desempeñar sus funciones,

deberían centrar más su atención en el elemento de evaluación de su trabajo, función ya incluida en el estatuto de la Dependencia. Con objeto de poner de relieve la mayor importancia que se atribuye a la preparación de los informes de evaluación que han de dirigirse a los organismos intergubernamentales, el nombre de la DCI debería cambiarse por el de Dependencia Común de Inspección y Evaluación, e introducirse las enmiendas correspondientes en su estatuto.

Recomendación 64

Al seleccionar a los candidatos para los cargos de inspectores, los Estados Miembros deberían prestar especial importancia a su preparación, sobre todo en gestión de personal, administración pública, inspección y evaluación. Además, en la selección debería darse cabida a distintas disciplinas.

Recomendación 65

La Asamblea General debería impartir más orientación a la Dependencia Común de Inspección sobre su programa de trabajo con respecto a las Naciones Unidas.

Recomendación 66

Los informes de la Dependencia Común de Inspección, acompañados de resúmenes de esos informes, deberían facilitarse a todos los Estados Miembros. En su resolución 38/229, de 20 de diciembre de 1983, la Asamblea General invitó a los órganos de las Naciones Unidas a que, al examinar los informes de la Dependencia Común de Inspección, indicaran cuáles recomendaciones aprobaban y cuáles no. Debería invitarse a las demás organizaciones del sistema a que siguieran el mismo procedimiento.

Recomendación 67

Debería intensificarse la cooperación entre la Dependencia Común de Inspección y los auditores externos. Por su parte, los auditores externos deberían dar más importancia a los exámenes de evaluación de la gestión y a otras esferas de importancia, según lo requirieran los órganos legislativos pertinentes. Las comprobaciones de cuentas externa e interna deberían seguirse manteniendo como funciones separadas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION

A. Consideraciones generales

57. Como resultado del cambio continuo de las circunstancias internacionales, que da origen a nuevas preocupaciones y problemas, y de la correspondiente modificación de las necesidades de los Estados Miembros y la comunidad internacional, las Naciones Unidas se ven obligadas a ajustar constantemente su labor dentro del marco de las disposiciones de la Carta. El plan de mediano plazo y el presupuesto por programas deberían tener la flexibilidad necesaria para que las prioridades y los recursos pudieran adaptarse al cambio de las circunstancias internacionales y a las nuevas dificultades y problemas que pudieran presentarse. Por consiguiente, son especialmente importantes los procedimientos encaminados a lograr el acuerdo más amplio posible sobre el contenido y el monto del presupuesto, incluidos los criterios para establecer órdenes de prioridad y los mecanismos para aplicarlos.

58. En los últimos 15 años la Asamblea General ha establecido principios, métodos e instrumentos que debieran haberle permitido alcanzar resultados satisfactorios en esa esfera. El plan de mediano plazo de seis años debería reflejar los objetivos y las metas consolidados de los Estados Miembros y constituir la directriz principal de la política de las Naciones Unidas. Asimismo, debería servir de base para transformar en acción esas metas y objetivos dirigiendo la asignación de recursos y el establecimiento de órdenes de prioridad en el presupuesto por programas de cada bienio.

59. Se ha previsto que el plan de mediano plazo, el presupuesto por programas y el sistema de control y evaluación constituyan un proceso integrado a través del cual se llegue a un acuerdo amplio respecto de las actividades que deben financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. Probablemente los criterios para establecer órdenes de prioridad entre los programas, aprobados con arreglo a las resoluciones 37/234 de 21 de diciembre de 1982 y 38/227 A y B de 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea General, ayudarán a los Estados Miembros y al Secretario General en ese proceso.

60. No obstante, el plan de mediano plazo no es en realidad la directriz principal de política en lo que se refiere al presupuesto por programas. Las normas y reglas para establecer órdenes de prioridad no han logrado los fines para los que fueron creados. Los procedimientos actuales para tomar decisiones sobre órdenes de prioridad no corresponden a los estipulados en las normas y reglas pertinentes.

61. Por consiguiente, a juicio del Grupo es importante remediar las deficiencias actuales y elaborar procedimientos de planificación y presupuestación, incluido el establecimiento de órdenes de prioridad, que faciliten el acuerdo entre los Estados Miembros sobre el contenido y el monto del presupuesto de la Organización.

B. Establecimiento de órdenes de prioridad

62. Los criterios para establecer órdenes de prioridad relativa figuran en el boletín del Secretario General titulado "Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación" (ST/SGB/204). En ese Reglamento se presta una atención especial a la determinación de órdenes de prioridad en todos los niveles. En el artículo 3.15, relativo al plan de mediano plazo, se dice que "el establecimiento de órdenes de prioridad tanto entre los programas sustantivos como

entre los servicios comunes forma parte integrante del proceso general de planificación". Se añade que los criterios para determinar esos órdenes de prioridad se han de basar en "la importancia que presenta el objetivo para los Estados Miembros, en la capacidad de la Organización de alcanzar ese objetivo y en la eficacia y utilidad reales de los resultados". En el artículo 3.16 se define el proceso mediante el cual los órganos intergubernamentales formulan recomendaciones sobre órdenes de prioridad entre los subprogramas de la esfera de su competencia. En el artículo 3.17, en que se hace aún mayor hincapié en la idea de prioridad, se pide a la Asamblea General que establezca órdenes de prioridad entre los subprogramas; igual cosa ocurre en el artículo 4.6, relativo al presupuesto por programas, en que se pide al Secretario General que determine "los elementos de programa de alta y baja prioridad".

63. En general, esos criterios son satisfactorios. Los problemas que se han presentado respecto del establecimiento de órdenes de prioridad se refieren principalmente a la falta de aplicación de esos criterios por los organismos intergubernamentales y la Secretaría. Con arreglo a los reglamentos vigentes, en el plan de mediano plazo las prioridades se establecen al nivel de los subprogramas, en tanto que las estimaciones de recursos deben hacerse al nivel de los programas principales. En el presupuesto por programas, las órdenes de prioridad se establecen tan sólo al nivel de los elementos de programa, en tanto que se indican las necesidades de recursos globales al nivel de los programas y se ofrece información sumaria al nivel de los subprogramas. En consecuencia, ni en el plan de mediano plazo ni en el presupuesto por programas existe un vínculo preciso entre el establecimiento de órdenes de prioridad y las necesidades de recursos. Como resultado de ello, las actividades consideradas obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces no siempre quedan excluidas del presupuesto por programas.

64. Por consiguiente, el Grupo presenta la recomendación siguiente:

Recomendación 68

Con objeto de facilitar el acuerdo entre los Estados Miembros sobre el contenido y el monto del presupuesto, la reglamentación actual relativa al establecimiento de niveles de prioridad debería ser aplicada estrictamente por los órganos intergubernamentales pertinentes y por la Secretaría. Debería pedirse al Comité del Programa y de la Coordinación que supervigilara su aplicación e informara al respecto a la Asamblea General.

C. Mecanismos de planificación y presupuestación

65. El Grupo ha examinado el actual procedimiento de preparación del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas, así como la estructura y el funcionamiento del mecanismo intergubernamental encargado de esas tareas.

66. El procedimiento que se utiliza actualmente para preparar el plan de mediano plazo no da a los Estados Miembros la oportunidad de examinar a fondo el contenido del programa de la Organización. La introducción al plan de mediano plazo no está concebida en los términos de la definición que figura en el artículo 3 del Reglamento y, en consecuencia, los Estados Miembros no han podido utilizarla para entablar un diálogo constructivo sobre las orientaciones de política del plan. La descripción de los programas principales y los programas en sí tampoco contienen, en la mayoría de los casos, los análisis necesarios para examinar el efecto de los programas. Además, el texto del plan de mediano plazo, al igual

que el del presupuesto por programas, es preparado por la Secretaría de una forma prácticamente definitiva, de manera que los Estados Miembros no cuentan con los medios ni el tiempo necesarios para introducir modificaciones importantes al proyecto de plan de mediano plazo.

67. Además, en la práctica, el plan de mediano plazo no sirve de "directriz principal de política" para el presupuesto por programas. De hecho, el presupuesto por programas es simplemente la recopilación financiera de diversas decisiones y recomendaciones hechas por un gran número de órganos intergubernamentales, e interpretadas por los distintos departamentos y divisiones de la Secretaría. La preparación del presupuesto por programas puede describirse de la manera siguiente:

a) Las actividades ya existentes se extienden, con ligeras modificaciones de un bienio a otro. La determinación de las actividades obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, que por consiguiente no se incluirán en el presupuesto, no se lleva a cabo de manera adecuada;

b) Las decisiones relativas a la inclusión de gastos nuevos o adicionales en el presupuesto se basan en decisiones adoptadas por la Asamblea General, las conferencias principales, el Consejo Económico y Social, etc., o emanadas de la Secretaría. Por lo general esas decisiones se confirman mediante una modificación bienal del plan de mediano plazo, lo que permite que el Comité del Programa y de la Coordinación haga observaciones útiles, pero en realidad no existe un órgano central encargado de supervigilar la concepción general del plan en esas ocasiones;

c) La Secretaría prepara el presupuesto por programas propiamente dicho; la División de Presupuesto envía las directivas presupuestarias en junio, aproximadamente, del año anterior al año en que la Asamblea General vota sobre el presupuesto. La preparación dura alrededor de 11 meses; en mayo del año siguiente, el Comité del Programa y de la Coordinación, por una parte, y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, por la otra, comienzan a examinar el presupuesto por programas; el primero examina el contenido en lo que se refiere a los programas, en tanto que la segunda examina los aspectos administrativos y financieros del presupuesto por programas, después de lo cual ambos órganos presentan sus informes de manera que la Asamblea pueda iniciar su examen del presupuesto por programas en septiembre y concluirlo al final del año. Las oportunidades de que disponen los dos órganos anteriormente señalados para recomendar la introducción de modificaciones al contenido del presupuesto por programas son muy escasas, y las recomendaciones se limitan casi enteramente a cuestiones de detalle, ya que la Secretaría tiende a considerar que la presentación de los fascículos del presupuesto es prácticamente definitiva.

68. El Grupo considera indispensable que se rectifiquen las deficiencias de los mecanismos actuales de planificación y presupuestación. Antes que nada, es importante asegurarse de que los Estados Miembros participen en el proceso de planificación y presupuestación desde el momento mismo de su iniciación y a lo largo de todo su desarrollo. En la actualidad ello no es así debido a que los procedimientos establecidos a esos efectos para el plan de mediano plazo no se siguen con exactitud y a que la metodología actual de preparación del presupuesto por programas no prevé la participación de los Estados Miembros en el proceso de definición del presupuesto por programas. Este se prepara en detalle antes de que los Estados Miembros se integren en el proceso. En consecuencia, debe elaborarse un sistema que permita que los Estados Miembros, desde el comienzo mismo del proceso de planificación y presupuestación, así como a lo largo de todo su

desarrollo, ejerzan la orientación intergubernamental necesaria, sobre todo en lo que se refiere al establecimiento de órdenes de prioridad sin rebasar los recursos probablemente disponibles.

69. Los miembros del Grupo sostuvieron detalladas e intensas deliberaciones sobre esta importante y reconocidamente difícil cuestión del mecanismo de planificación y presupuestación. Pese a estar de acuerdo sobre muchos aspectos de la cuestión, el Grupo no logró llegar a un consenso respecto de las distintas propuestas presentadas, según se detalla a continuación:

a) Varios miembros fueron partidarios de una solución del tenor siguiente:

El proceso intergubernamental de adopción de decisiones debe ajustarse de manera que tenga en cuenta el cambio metodológico de la presupuestación por programas. El mecanismo existente separa el examen de los aspectos financieros y administrativos del presupuesto del examen del contenido de los programas, ya que el primero es de responsabilidad de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el segundo es de responsabilidad del Comité del Programa y de la Coordinación. Lo que se necesita es un mecanismo intergubernamental que pueda examinar tanto el plan de mediano plazo como el presupuesto por programas y formular recomendaciones al respecto, en particular sobre órdenes de prioridad entre los programas, asignaciones de recursos que reflejen esas prioridades en el contexto de los recursos que se estimen disponibles, y recomendaciones para redistribuir los recursos de modo de aumentar las actividades en las esferas de alta prioridad a expensas de las de menor prioridad cuando ello sea necesario y los recursos sean limitados.

Recomendación A

El mandato del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) debería aplicarse plenamente y modificarse de manera que reflejara su calidad de principal órgano consultivo de la Asamblea General en las cuestiones relacionadas con el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas. Esta última función debería desempeñarse respetando plenamente el mandato y las responsabilidades de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y con arreglo al artículo 4.8 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, artículo relativo a la coordinación entre el CPC y la CCAAP 3/. Además, deberían aplicarse las recomendaciones pertinentes formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en el informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones 4/, con objeto de reforzar su papel y mejorar su rendimiento.

Recomendación B

Con objeto de poner de relieve sus nuevas responsabilidades y tareas, el nombre del Comité del Programa y de la Coordinación debería cambiarse por el de Comité del Presupuesto por Programas y de la Coordinación.

Recomendación C

Con arreglo a sus nuevas funciones, el Comité del Programa y de la Coordinación debería participar en el procedimiento de planificación y presupuestación desde su iniciación y a lo largo de todo su desarrollo.

Para ello, debería ampliar y modificar su programa de reuniones y cumplir sus funciones en estrecha colaboración con el Secretario General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Recomendación D

En relación con el plan de mediano plazo:

- a) Con arreglo a sus nuevas funciones, el Comité del Programa y de la Coordinación debería examinar el orden de prioridad de los programas basándose para ello en las decisiones adoptadas por los órganos legislativos respectivos y en los criterios establecidos, y formular recomendaciones a la Asamblea General al respecto. Ese orden de prioridad debería ir acompañado de estimaciones de recursos;
- b) Se deberían aplicar cabalmente los reglamentos y las normas aprobados en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General relativas al plan de mediano plazo;
- c) La introducción al plan debería ser objeto de amplias consultas entre los Estados Miembros;
- d) En la formulación del plan, debería consultarse de modo sistemático a los órganos sectoriales, técnicos, regionales y centrales de las Naciones Unidas respecto de los programas principales del plan;
- e) El Secretario General, en cooperación con el nuevo Comité del Programa y de la Coordinación, debería preparar calendarios para las consultas antes descritas.

Recomendación E

En relación con el presupuesto por programas:

- a) Con arreglo a sus nuevas funciones, el Comité del Programa y de la Coordinación debería examinar los puntos siguientes y presentar las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General:
 - i) El orden de prioridad de los programas, basándose en el plan de mediano plazo, las decisiones adoptadas por los órganos legislativos respectivos y los criterios establecidos;
 - ii) Las asignaciones de recursos que reflejaran ese orden de prioridad, dentro del nivel estimado de recursos disponibles para el bienio;
 - iii) En caso necesario, la redistribución de recursos de las esferas de baja prioridad a las esferas de alta prioridad con objeto de aumentar las actividades de estas últimas, sin rebasar el monto del presupuesto aprobado por la Asamblea General.
- b) Se debería seguir el procedimiento siguiente:
 - i) En la primavera de los años en que no se aprobaran presupuestos, el CPC, con arreglo a sus nuevas funciones, recibiría del Secretario General un esbozo del presupuesto por programas para el

bienio siguiente, basado en el plan de mediano plazo y en las decisiones de los órganos legislativos de las Naciones Unidas, así como una indicación de los recursos disponibles previstos por el Secretario General. Ese esbozo (y el proyecto de presupuesto por programas que prepararía más adelante el Secretario General) deberían incluir los gastos relacionados con las actividades políticas de "carácter perenne" y los gastos correspondientes de servicios de conferencias. Además, deberían incluir un fondo para imprevistos (reserva financiera) para sufragar los gastos adicionales a que dieran origen las medidas legislativas que se adoptaran en el año en que se aprobara el presupuesto y en el bienio. El fondo para imprevistos no debería ser superior al 2% del proyecto de presupuesto;

- ii) Con arreglo a sus nuevas funciones, el Comité del Programa y de la Coordinación examinaría el esquema y formularía las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General por conducto de la Quinta Comisión. En esas recomendaciones debería indicarse el monto estimado de recursos disponibles para el bienio y los recursos asignados a las diversas actividades de los programas dentro de ese monto;
- iii) Las decisiones de la Asamblea General sobre esas cuestiones deberían servir de orientación al Secretario General en la preparación del proyecto de presupuesto por programas;
- iv) En los años en que se presentaran presupuestos, el Comité del Programa y de la Coordinación examinaría el proyecto de presupuesto del Secretario General y presentaría las recomendaciones pertinentes a la Quinta Comisión;
- v) A lo largo de todo el proceso antes descrito, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, como lo ha venido haciendo hasta ahora, examinaría los cálculos de costos del presupuesto e informaría sobre el particular.

Recomendación F

La Asamblea General, a fin de definir las funciones que han de desempeñar en relación con el presupuesto por programas el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con arreglo a sus nuevas atribuciones, debería examinar la posibilidad de establecer normas nuevas que determinarían claramente las esferas de colaboración e interacción común y las esferas de responsabilidades separadas de los dos órganos.

Recomendación G

Los gastos adicionales determinados por las decisiones legislativas, tanto en los años en que se aprobaran presupuestos como en los bienios, no deberían superar el monto del presupuesto aprobado por la Asamblea General (es decir, no deben superar el fondo para gastos adicionales imprevistos). Si se aprobaran gastos adicionales por encima de los recursos disponibles en ese fondo, tales gastos sólo podrían incluirse en el presupuesto redistribuyendo los recursos de los sectores de baja prioridad o modificando determinados subprogramas. Si ello no fuere posible, esas actividades adicionales deberían aplazarse hasta un bienio posterior.

Recomendación H

- 1) Los miembros del nuevo Comité del Programa y de la Coordinación deberían ser elegidos por la Asamblea General, después de haber sido presentados como candidatos por los Estados Miembros, para períodos de tres años, con la posibilidad de ser reelegidos. El Comité debería seguir siendo un órgano intergubernamental, con la misma composición representativa que tiene en la actualidad, pero sus miembros deberían ser elegidos en su calidad de expertos. Al presentar la candidatura de representantes en el Comité, los Estados Miembros deberían tener en cuenta su competencia técnica y experiencia profesional. Cada experto podría tener un adjunto. El Presidente debería ser elegido para un período de tres años. El nuevo Comité del Programa y de la Coordinación debería seguir adoptando sus decisiones por consenso.
 - 2) Se deberían poner a disposición del nuevo Comité del Programa y de la Coordinación los servicios permanentes de secretaría que fueran necesarios.
- b) Varios otros miembros fueron partidarios de una solución del tenor siguiente:

El mecanismo propuesto enunciado anteriormente para el examen del presupuesto por programas es poco claro con respecto a las funciones respectivas del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el examen del presupuesto por programas. Esa falta de claridad desembocará inevitablemente en un conflicto grave entre esos dos órganos en el desempeño de sus funciones respectivas, con lo que el mecanismo existente, en lugar de mejorar, empeorará.

Esa falta de claridad debería eliminarse, para lo cual deberían fijarse, sin ambigüedad alguna, las funciones respectivas de esos dos órganos. El objetivo debe ser mejorar el funcionamiento del Comité del Programa y de la Coordinación al mismo tiempo que se mantiene el mandato actual de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, pues es opinión unánime que ha desempeñado su función de modo excelente. Para lograr ese objetivo, se formulan las propuestas siguientes:

Se debería ajustar el proceso intergubernamental de adopción de decisiones para tener en cuenta el cambio metodológico de la presupuestación por programas. El mecanismo actual separa el examen de los aspectos financieros y administrativos del presupuesto del análisis del contenido de los programas, ya que la primera función es responsabilidad de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la segunda es responsabilidad del Comité del Programa y de la Coordinación.

Recomendación A

Se debería aplicar de modo cabal el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación para poner de manifiesto su condición de principal órgano intergubernamental de la Asamblea General en los asuntos relacionados con el plan de mediano plazo y los aspectos de programas del presupuesto por programas. Esa última función debería desempeñarse respetando plenamente el mandato y las responsabilidades de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con arreglo al párrafo 4.8 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación 3/.

Además, deberían aplicarse las recomendaciones pertinentes formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones 4/.

Recomendación B

El Comité del Programa y de la Coordinación debería participar en el proceso de planificación y presupuestación desde su iniciación mismo y a lo largo de todo su desarrollo. Para ello, debería ampliar y modificar su calendario de reuniones y cumplir sus funciones en estrecha colaboración con el Secretario General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Recomendación C

En relación con el plan de mediano plazo:

- a) El Comité del Programa y de la Coordinación debería examinar el orden de prioridad de los programas basándose en las decisiones adoptadas por los órganos legislativos respectivos y los criterios establecidos, y formular recomendaciones a la Asamblea General al respecto. Ese orden de prioridad debería ir acompañado de estimaciones indicativas de recursos;
- b) Se deberían aplicar cabalmente los reglamentos y las normas aprobados en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General relativas al plan de mediano plazo;
- c) La introducción al plan debería ser objeto de amplias consultas entre los Estados Miembros;
- d) En la formulación del plan debería consultarse de modo sistemático a los órganos sectoriales, técnicos, regionales y centrales de las Naciones Unidas respecto de los programas principales del plan;
- e) El Secretario General, en cooperación con el Comité del Programa y de la Coordinación, debería preparar calendarios para las consultas antes descritas.

Recomendación D

En relación con el presupuesto por programas:

- a) El Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de conformidad con sus mandatos respectivos, deberían examinar las cuestiones siguientes y presentar las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General:
 - i) El orden de prioridad de los programas, basándose en el plan de mediano plazo, las decisiones aprobadas por los órganos legislativos respectivos y los criterios establecidos;
 - ii) Las asignaciones de recursos globales que reflejaran ese orden de prioridad;
 - iii) En caso necesario, la redistribución de recursos de las esferas de baja prioridad a las esferas de alta prioridad con objeto de aumentar las actividades de estas últimas sin rebasar el monto del presupuesto aprobado por la Asamblea General.

- b) Se debería seguir el procedimiento siguiente:
- i) En el segundo trimestre de los años en que no se aprobaran presupuestos, el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto deberían recibir del Secretario General un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente, basado en el plan de mediano plazo y las decisiones de los órganos legislativos de las Naciones Unidas, así como una indicación de los recursos disponibles previstos por el Secretario General. Ese esbozo (y el proyecto de presupuesto por programas que prepararía más adelante el Secretario General) debería incluir los gastos relacionados con las actividades políticas de "carácter perenne", los gastos correspondientes en servicios de conferencia y las estimaciones de la inflación y las fluctuaciones de los tipos de cambio. También debería incluir un fondo para imprevistos (reserva financiera) para sufragar los gastos adicionales a que dieran origen las medidas legislativas adoptadas en el año que se aprobara el presupuesto y en el bienio;
 - ii) El Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinarían ese esbozo y formularían las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General por conducto de la Quinta Comisión. En esas recomendaciones debería indicarse el monto estimado de recursos disponibles para el bienio y los recursos asignados a las diversas actividades de los programas dentro de ese monto;
 - iii) Las decisiones de la Asamblea General sobre esas cuestiones deberían orientar al Secretario General en la preparación del proyecto de presupuesto por programas;
 - iv) En los años en que se presentaran presupuestos, el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinarían el proyecto de presupuesto del Secretario General y presentarían las recomendaciones pertinentes a la Quinta Comisión.

Recomendación E

Los gastos adicionales determinados por las decisiones legislativas, tanto en los años en que se aprobaran presupuestos como en los bienios, no deberían superar el monto del presupuesto aprobado por la Asamblea General, es decir, no deben superar el fondo para gastos adicionales imprevistos. Si se aprobaran gastos adicionales por encima de los recursos disponibles en ese fondo, tales gastos sólo podrían incluirse en el presupuesto redistribuyendo los recursos de los sectores de baja prioridad o modificando determinados subprogramas. Si ello no fuera posible, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior, salvo que la Asamblea General decidiera otra cosa.

Recomendación F

- 1) Los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación deberían ser elegidos por la Asamblea General, después de haber sido presentados como candidatos por los Estados Miembros, para períodos de tres años, con la

posibilidad de ser reelegidos. El Comité debería seguir siendo un órgano intergubernamental, con la misma composición representativa que tiene en la actualidad, pero sus miembros deberían ser elegidos en su calidad de expertos. Al presentar la candidatura de representantes en el Comité, los Estados Miembros deberían tener en cuenta su competencia técnica y experiencia profesional. Cada experto podría tener un adjunto. El Presidente debería ser elegido para un período de tres años.

- 2) Se deberían poner a disposición del Comité del Programa y de la Coordinación los servicios permanentes de secretaría que fueran necesarios.
- c) Varios otros miembros fueron partidarios de una tercera solución del tenor siguiente:

Recomendación A

Se deberían fusionar el proceso de presupuestación y el proceso de planificación de programas de las Naciones Unidas. Esas dos funciones deberían confiarse a un único órgano intergubernamental de expertos. Ese órgano debería realizar sus trabajos sobre la base del consenso.

Recomendación B

Antes de que el Secretario General iniciara sus trabajos relativos a las estimaciones presupuestarias, el órgano intergubernamental de expertos debería determinar el límite global del presupuesto futuro basándose en el monto de los recursos que los Estados Miembros pudieran y estuvieran dispuestos a proporcionar a la Organización.

Recomendación C

Después de haberse fijado el límite global del presupuesto, el órgano intergubernamental de expertos debería determinar las prioridades relativas dentro de ese límite. Asimismo, ese órgano debería cooperar estrechamente con el Secretario General en la preparación de las estimaciones presupuestarias.

Recomendación D

Convendría que las decisiones de los órganos intergubernamentales, incluida la Quinta Comisión, respecto del límite global del presupuesto y del nivel de remuneración del personal de las Naciones Unidas, se adoptaran por consenso.

VII. APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS

70. El Grupo de Expertos es perfectamente consciente de que, a lo largo de los años, la Asamblea General ha adoptado numerosas recomendaciones sobre reformas administrativas y financieras. Sin embargo, un número considerable de esas recomendaciones no se ha aplicado. Ello se ha debido, en parte, a que el organismo u órgano correspondiente ha demostrado poca voluntad de aplicar las recomendaciones y, en parte, a que la propia Asamblea General no ha adoptado las medidas necesarias para asegurar la aplicación de sus recomendaciones.

71. Por consiguiente, el Grupo de Expertos recomienda que la Asamblea General adopte las medidas que se indican a continuación para asegurar la aplicación rápida y eficaz de las recomendaciones que figuran en el presente informe:

Recomendación 69

Se debería pedir al Secretario General que aplicara las recomendaciones que fueran de su competencia. Esas recomendaciones deberían aplicarse con la mayor prontitud posible y, en todas las circunstancias, dentro del plazo fijado. Con ese objeto, el Secretario General debería presentar a la Asamblea General, antes del 1° de mayo de 1987, un informe sobre la marcha de los trabajos en que se indicaran las recomendaciones que se hubieran aplicado y los planes del Secretario General para aplicar las restantes.

Recomendación 70

La Asamblea General debería pedir al Comité del Programa y de la Coordinación que, si fuera necesario, con la ayuda de la Dependencia Común de Inspección y de otros órganos, coordinara y supervisara la aplicación de las recomendaciones relativas al mecanismo intergubernamental y a su funcionamiento. El Comité del Programa y de la Coordinación debería informar a la Asamblea General, antes del inicio de su cuadragésimo segundo período de sesiones, de las recomendaciones que se hubieran aplicado y de los planes para aplicar las restantes.

Recomendación 71

El Secretario General y el Comité del Programa y de la Coordinación deberían informar a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de todas las recomendaciones que figuran en el presente informe y que hubiera aprobado la Asamblea.

Notas

- 1/ Véase A/AC.172/88/Add.4.
- 2/ Véanse A/40/377, anexo, y A/41/437, anexo.
- 3/ El párrafo 4.8 dice lo siguiente:

"El Comité del Programa y de la Coordinación preparará un informe sobre el proyecto de presupuesto por programas que contendrá sus recomendaciones sobre los programas y su evaluación general de los recursos propuestos correspondientes. El Comité recibirá una exposición del Secretario General sobre las consecuencias de sus recomendaciones para el presupuesto por programas. El informe del Comité del Programa y de la Coordinación se hará llegar simultáneamente al Consejo Económico y Social y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Comisión Consultiva recibirá el informe del Comité del Programa y de la Coordinación y estudiará la exposición del Secretario General. La Asamblea General examinará simultáneamente los informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva sobre cada una de las secciones del proyecto de presupuesto por programas."

- 4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/41/38).

Cuestiones de organización

A. Establecimiento del Grupo de Expertos

1. En su 121a. sesión plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 1985, la Asamblea General aprobó la resolución 40/237, titulada "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas", cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Expresa su convicción de que un aumento general de la eficiencia acrecentaría aún más la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Decide establecer un Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, por un período de un año, para que desempeñe, en plena conformidad con los principios y disposiciones de la Carta, las funciones siguientes:

a) Realizar un minucioso examen de las cuestiones administrativas y financieras de las Naciones Unidas, con miras a señalar medidas para aumentar más la eficiencia de su funcionamiento administrativo y financiero, lo que contribuiría a que resolvieran en forma más eficaz los problemas políticos, económicos y sociales;

b) Presentar a la Asamblea General, antes de la apertura de su cuadragésimo primer período de sesiones, un informe que contenga las observaciones y recomendaciones del Grupo;

3. Pide al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los grupos regionales, designe a la brevedad posible a los miembros del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa;

4. Decide que el Grupo esté integrado por dieciocho miembros y pide al Secretario General que convoque una reunión del Grupo a la brevedad posible a fin de que pueda elegir su Mesa;

5. Pide al Secretario General que proporcione al Grupo el personal y los servicios necesarios;

6. Pide también al Secretario General que suministre plena asistencia al Grupo y, en particular, le transmita sus opiniones y le proporcione la información que necesite para llevar a cabo el examen;

7. Invita a los órganos subsidiarios competentes de la Asamblea General a que presenten, por conducto de sus presidentes, información y comentarios sobre cuestiones relacionadas con su labor;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones un tema titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas: informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel".

B. Composición

2. En cumplimiento de los párrafos 3 y 4 de la resolución 40/237, el Presidente de la Asamblea General nombró a las personas siguientes miembros del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas:

Sr. Mark ALLEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. Maurice BERTRAND (Francia)
Sr. BI Jilong (China)
Sr. FAKHREDDINE Mohamed (Sudán)
Sr. Lucio GARCIA DEL SOLAR (Argentina)
Sr. Ignac GOLOB (Yugoslavia)
Sr. Natarajan KRISHNAN (India)
Sr. Kishore MAHBUBANI (Singapur)
Sr. Hugo B. MARGAIN (México)
Sr. Elleck MASHINGAIDZE (Zimbabue)
Sr. Ndam NJOYA (Camerún)
Sr. Vasiliy Stepanovich SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Sr. Shizou SAITO (Japón)
Sr. Edward O. SANU (Nigeria)
Sr. David SILVEIRA DA MOTA (Brasil)
Sr. José S. SORZANO (Estados Unidos de América)
Sr. Tom VRAALSEN (Noruega)
Sr. Layachi YAKER (Argelia)

C. Mesa

3. En su segunda sesión, celebrada el 26 de febrero de 1986, el Grupo de Expertos eligió la Mesa siguiente:

Presidente: Sr. Tom VRAALSEN
Vicepresidentes: Sr. Ignac GOLOB
Sr. Shizou SAITO
Sr. David SILVEIRA DA MOTA
Sr. Layachi YAKER

D. Aprobación del programa

4. En esa misma sesión, el Grupo de Expertos aprobó el programa siguiente:

1. Apertura del período de sesiones por el Secretario General.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del programa.

4. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de los Vicepresidentes;
 - b) Organización de los trabajos.
5. Examen minucioso de las cuestiones administrativas y financieras de las Naciones Unidas, con miras a señalar medidas para aumentar la eficiencia de su funcionamiento administrativo y financiero, lo que contribuiría a que resolvieran de forma más eficaz los problemas políticos, económicos, y sociales.
6. Aprobación del informe.

E. Deliberaciones del Grupo de Expertos

5. En su primera sesión, celebrada el 25 de febrero, el Grupo de Expertos decidió celebrar sesiones privadas.
6. El Grupo de Expertos celebró su primer período de sesiones del 25 de febrero al 4 de marzo (sesiones primera a novena), su segundo período de sesiones del 1° al 11 de abril (sesiones 10a. a 26a.), su tercer período de sesiones del 16 al 27 de junio (sesiones 27a. a 43a.) y su cuarto período de sesiones del 28 de julio al 15 de agosto (sesiones 44a. a 67a.).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
